



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.126

Salta, viernes 6 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 39 del 3/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL VANESA ELISABETH PAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 40 del 3/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO PABLO ROBERTO BUSTOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 41 del 3/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAÚL ENRIQUE GUTIÉRREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 42 del 3/2/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL AGENTE EVELIO GABRIEL BELEIZÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 43 del 3/2/2026 – M.S. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SUBOFICIAL MAYOR (R) LUIS ALBERTO VÁZQUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 44 del 3/2/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE VÍCTOR ANTONIO CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 56 del 4/2/2026 – S.G.G. – APRUEBA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN. (VER ANEXO)	16
N° 57 del 4/2/2026 – S.G.G. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO. SR. WALTER VLADIMIR VARAS Y OTROS. (VER ANEXO)	17
N° 58 del 4/2/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. SRA. MARIA LAURA ACCIETO Y OTROS. (VER ANEXO)	18

RESOLUCIONES

N° 23922 DEL 30/01/2026 – MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PARA TRANSFORMAR DOS (2) CARGOS DE DIRECTOR Y UN (1) CARGO DE OFICIAL PRINCIPAL. LLAMA A CONCURSO CERRADO PARA CUBRIR TRES CARGOS (3) NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19
N° 2153 DEL 03/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N°1, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.SRA.ALBARRACIN,MARIA MAGDALENA DEL VALLE Y OTROS	20
N° 2154 DEL 03/02/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.SRA.AGUIRRE,PATRICIA CECILIA Y OTROS.	21

DISPOSICIONES

N° 10 DEL 02/02/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL 2025 (VER ANEXO)	23
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0028 LPU26	24
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0027 LPU26	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1567-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 232/25 – ADJUDICACIÓN	26

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 210/25 119-1518-ASI25-ADJUDICACIÓN	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 213/25- ADJUDICACIÓN.	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 229/25 – 119-1277-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 192/25 – 119-0977-ASI25 – ADJUDICACIÓN	27
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0562-CAB25 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 122/25 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 05/24- ADJUDICACIÓN.	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 78/24- ADJUDICACIÓN.	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 119-0005-CAB24- ADJUDICACIÓN	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 – COMPLEJO PUNTA DE MAHR – DPTO LA VIÑA	30
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034-280659/2023-0 – RÍO ROSARIO Y ARROYO SALADILLO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA	31
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034-259579/2023-0 – ARROYO TIPASOLA – DPTO. GRAL. GÜEMES	31
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO MAXIMILIANO EXPTE. N° 238-73546/25 MUNICIPIO SAN CARLOS.	32
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO GUILLERMO EXPTE. N° 238-73546/25 MUNICIPIO SAN CARLOS. (Valor al Cobro) (Valor al Cobro)	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO ANDREA BENITO ABEL, EXPTE. N° 238-73858/25 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO.	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO CARLOS ALBERTO EXPTE. N° 238-73546/25 MUNICIPIO SAN CARLOS.	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ROSALES PABLO ALBERTO EXPTE. N° 238-73546/25 – MUNICIPIO SAN CARLOS.	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SANCHEZ, RAUL ALBINO – EXPTE. N° EXP 938249/25	38
ARGAÑARAZ, OLGA BEATRIZ – EXP N° 947578/25	38
ROBLES, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 941856/25	38
FLORES, NOLVERTA – EXPTE. N° 940413/25	39
GOMEZ RINCON, SILVIA ELENA – EXPTE. N° EXP 934277/25	39
PAÑADOTE, CHONDRO – EXPTE. N° 945358/25	40
BARBOZA, MIRTA BEATRIZ – EXPTE. N° 943424/25	40
CAYO, JOSE ACENCIO – EXPTE. N° EXP 951549/25	40
AJCHURA GUTIERREZ, NICOLASA; YAPO PALLARES, TEODORO – EXPTE. N° 426163/13	41

REMATES JUDICIALES

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756272/21	41
POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 871720/24	43

POSESIONES VEINTEAÑALES

QUIPILDOR, GUALBERTO Y OTROS; CONTRA DIAZ DE QUINTEROS, MARIA ESTER Y OTROS – EXPTE. N° 917729/25	44
ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO C/ TOLEDO, LEOCADIA – EXPTE. N° 890547/24	44
MOLINA, ANIBAL GABRIEL Y OTRO C/ SERREY, CARLOS Y OTRO – EXPTE. N° 900564/25	45

EDICTOS DE QUIEBRAS

SORIA, JULIO CESAR – EXPTE. N° EXP 950137/25 – COMPLEMENTARIO	45
SUAREZ, DIEGO ANDRES – EXPTE. N° EXP 939566/25 – COMPLEMENTARIO	46
TORRES, DANIEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 951456/25	47
ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 948913/25 – COMPLEMENTARIO	47
PONCE, ERICA SABRINA – EXPTE. N° EXP 954099/26	48
FERNÁNDEZ, RAMÓN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 954723/26	49
COLQUE, LEONEL ELÍAS – EXPTE. N° EXP 950110/25	49
ARAMAYO, MAURO ABEL – EXPTE. N° EXP 947988/25 – COMPLEMENTARIO	50
VERA, ANDRES MARCELO – EXPTE. N° EXP 949866/25 – COMPLEMENTARIO	51
SOSA, TOLENTINA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 950673/25	51
REYES, JOSÉ EDUARDO – EXPTE. N° EXP 944694/25	52
CRUZ, LUIS GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 953317/26 – COMPLEMENTARIO	52
LAMAS, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° EXP 953281/26 – COMPLEMENTARIO	53
AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR – EXPTE. N° EXP 953953/26 – COMPLEMENTARIO	54

EDICTOS JUDICIALES

MOAMMED, FRANCISCO AMADO Y/O, MOHAMED, FRANCISCO AMADO; MUAMED, ADOLFO CAMILO Y/O, MOHAMED, ADOLFO CAMILO – EXPTE. N° 866822/24	55
CUEVAS AMAYA, DANIEL ALEJANDRO C/ REBUFFI STACCHIOLA, OSVALDO LUCA Y OTROS S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° EXP 740128/21	55
MAMANI, GONZALO FACUNDO; MAMANI, MATHIAS LUCAS POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 932072/25	56

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

TL COMERCIAL SAS	58
VIDA SALUDABLE SAS	59
LA COLONIAL DISTRIBUIDORA SAS	61
JUANA Y PEPE SAS	62
BAZAR Y SERVICIOS DEL NORTE SRL	63

BAZAR NOVA SRL	64
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO SA	65
AVISOS COMERCIALES	
ANSARES LEGAL SAS – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES, MODIFICACIÓN DE OBJETO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL	67
AGROPECUARIA SUIPACHA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CAPITAL FEDERAL A LA PROVINCIA DE SALTA	68
RAFEELI SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	68
TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZON DE JESUS	71
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA	71
CENTRO FILOSÓFICO CRISTIANO UNIVERSAL	72
ASOCIACIÓN CIVIL DE JÓVENES CIUDADANOS ACTIVOS DE SALTA	72
AVISOS GENERALES	
PARTIDO DE LA VICTORIA – DISTRITO SALTA	73
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/02/2026	74



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Febrero de 2026

DECRETO N° 39

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-79225/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Vanesa Elisabeth Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1692/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Paz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 27/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Vanesa Elisabeth Paz, D.N.I. N° 30.806.757, Clase 1984, Legajo Personal N° 17.300, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1°

del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Vanesa Elisabeth Paz, D.N.I. N° 30.806.757, Clase 1984, Legajo Personal N° 17.300, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052497

SALTA, 3 de Febrero de 2026

DECRETO N° 40

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-171480/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Roberto Bustos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1012/2025 del ex Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto de Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Bustos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación de artículo 21 del

Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 68/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Roberto Bustos, D.N.I. N° 26.031.323, Clase 1978, Legajo Personal N° 16.939, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Roberto Bustos, D.N.I. N° 26.031.323, Clase 1978, Legajo Personal N° 16.939, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052498

SALTA, 3 de Febrero de 2026

DECRETO N° 41

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–57709/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Enrique Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este

último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1793/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Gutiérrez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 108/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Enrique Gutiérrez, D.N.I. N° 22.299.343, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.132, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Raúl Enrique Gutiérrez, D.N.I. N° 22.299.343, Clase 1973, Legajo Personal N° 13.132, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052499

SALTA, 3 de Febrero de 2026

DECRETO N° 42

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-43212/2025-6

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta Evelio Gabriel Beleizan; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el agente Evelio Gabriel Beleizan, incurrió en siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello se instruyó un sumario administrativo en contra del Agente Beleizan, y mediante Resolución N° 76.566/2025 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al entonces Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal que disponga la destitución por cesantía del citado agente, por haber incurrido en la causal del artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el Agente Beleizan, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2025;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique" (Cám. Mac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta representada como una parte del procedimiento administrativo consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 453/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta Evelio Gabriel Beleizan, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Evelio Gabriel Beleizan, D.N.I. N° 38.507.026, Legajo Personal N° 23.873, prevista en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052500

SALTA, 3 de Febrero de 2026

DECRETO N° 43

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–157523/2023–3 y agregados.

VISTO la situación del Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Alberto Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente atento a la Denuncia Penal presentada en la Comisaría N° 10 –DUR–1–, el 6 de julio de 2023;

Que en consecuencia, la Jefatura de Policía de la Provincia dictó la Resolución N° 22.860/2023, mediante la cual se dispuso el pase a Situación Pasiva del mencionado del Suboficial Mayor;

Que los hechos denunciados, dieron origen a la causa Gar–185298/2023 en el

Juzgado de Garantías de Segunda Nominación, la que concluyó con un Acuerdo de Juicio Abreviado condenando al señor Vázquez;

Que por ello, se procedió a instruir un sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, el Departamento Sumarios N° 1 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de Salta, aconsejaron declarar responsable administrativamente del hecho investigado al sumariado, por infracción a lo estipulado en los artículos 104, 106 inciso a), en concordancia con el artículo 140 incisos b) y f), del Decreto N° 1490/2024; correspondiendo la conversión de retiro por la sanción segregativa de exoneración;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante Dictamen N° 1505/2025;

Que cabe señalar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", tomo III-B, pág. 409, ed Abeledo Perrot, Bs. As., 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial del Informe de Relevancia (fs. 29), de la denuncia presentada (fs. 1/4), de la declaración de descargo (fs. 93), de las declaraciones testimoniales (fs. 61/91), y del oficio que pone en conocimiento de la Jefatura de Policía la sentencia condenatoria (fs. 48/49), entre otros elementos, quedó acreditado que el Suboficial Mayor Vázquez incumplió con los deberes y obligaciones del funcionario policial, habiéndose probado las faltas muy graves que se le imputan;

Que por su parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo (fs. 93) y presentar alegatos (fs. 94);

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 235/2023;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 468/2025 de Fiscalía de Estado, correspondería disponer la conversión del retiro otorgado al Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Alberto Vázquez, en destitución por exoneración en los términos establecidos por el artículo 93 inciso b) punto 3 y 95 del Decreto N° 1490/2014;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto mediante el Decreto N° 235/2023, en destitución por exoneración del Suboficial Mayor (R) de la Policía de la Provincia, Luis Alberto Vázquez, D.N.I. N° 23.079.716, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Decreto N° 1490/2014, concordante con el artículo 61, inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por infracción a los artículos 104, 106 inciso a), y con el agravante del artículo 140 inciso b) y f), del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, de acuerdo a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052501

SALTA, 3 de Febrero de 2026

DECRETO N° 44

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–83145/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Antonio Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1848/2025 del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al

finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Sargento Ayudante Cardozo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 23/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Antonio Cardozo, D.N.I. N° 30.806.420, Clase 1984, Legajo Personal N° 15.988, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Antonio Cardozo, D.N.I. N° 30.806.420, Clase 1984, Legajo Personal N° 15.988, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052502

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO los artículos N°s. 140 y 144 de la Constitución de la Provincia de Salta y los Decretos N°s. 13/19, 16/19, 1.046/21, 12/23 y 773/24, y atento a las necesidades de

servicios presentadas en la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los citados artículos de la Carta Magna Provincial, el Gobernador ejerce la potestad de dirigir toda la Administración Pública Provincial;

Que, por conducto de los mentados Decretos reseñados ut supra, se delega a la Coordinación Administrativa de la Gobernación, entre otras, la facultad de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, en virtud de la reciente reestructuración de la gestión de gobierno, atendiendo al principio de celeridad y economía procesal, resulta pertinente aprobar las modificaciones en la estructura orgánica de la Gobernación;

Por ello, con arreglo a las delegaciones dispuestas por conducto de los Decretos N°13/19; 16/19; 1.046/21; 12/23 y 773/24;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar, con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, la modificación parcial de la estructura orgánica de la Gobernación, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Disponer la continuidad de las Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) designadas mediante Decisión Administrativa N° 17/23 y sus modificatorias, que continúan en ejercicio de sus funciones en las condiciones consignadas, y cuyos organismos no están comprendidos en las modificaciones dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052505

SALTA, 4 de Febrero de 2026

DECISION ADMINISTRATIVA N° 57
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0110017-9401/2026-0

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censo, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8511, y conforme lo dispuesto por los Decretos Nros.13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censo, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/01/2026 hasta el 31/03/2026.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente será solventado con fondos nacionales disponibles del SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos para la realización del PLAN ANUAL DE ESTADÍSTICA durante el primer trimestre del 2026.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052504

SALTA, 4 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 58

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación de diversas prórrogas de contratos de servicios;

Por ello, en el marco de lo establecido por el art. 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/02/2026
OP N°: SA100052503

RESOLUCIONES

SALTA, 30 Enero 2026

RESOLUCIÓN N° 23922 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS: Las Actuaciones N° 27/26, caratuladas: "Llamado a concurso para el Ministerio Público de la Defensa"; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, la Sra. Secretaria de Actuación Dra. María José Otamendi, por instrucciones del Sr. Defensor General Dr. Martin Diez Villa, solicita a las áreas administrativas informen la factibilidad presupuestaria para transformar dos (2) cargos de "Director" y un (1) cargo de "Oficial Principal" del estamento "Administrativo", en tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" y llamar a concurso cerrado interno para cubrir tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, en el Distrito Judicial Centro.

Que, asimismo hace saber que la comisión Evaluadora estará integrada por el Sr. Defensor General Dr. Martin Diez Villa, el Sr. Secretario de Superintendencia Dr. Juan Medrano y la Sra. Secretaria de Actuación Dra. María José Otamendi.

Que, a fs. 10, Dirección de Personal informa que se registran tres (3) cargos vacantes, pertenecientes al curso de acción Ministerio Público de la Defensa.

Que, fs. 11 y vta., Dirección de Administración informa que en el marco del art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, es factible la transformación de dos (2) cargos de "Director" y un (1) cargo de "Oficial" del estamento "Administrativo", en tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos".

Que, a fs. 18/19, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso de la medida.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

Por ello;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. **TRANSFORMAR** dos (2) cargos de "Director" y un (1) cargo de "Oficial Principal" del estamento "Administrativo", en tres (3) cargos nivel "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" en el marco del art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir tres (3) cargos nivel "Profesional

Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa en el Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. ESTABLECER que en el procedimiento que se enuncia en el punto que antecede, se convoque al personal contratado que acredite título universitario, cumpla con los requisitos establecidos para el cargo y desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa en el Distrito Judicial del Centro.

4. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Sr. Defensor General Dr. Martín Diez Villa, el Sr. Secretario de Superintendencia Dr. Juan Medrano y la Sra. Secretaria de Actuación Dra. María José Otamendi, quienes evaluarán los legajos del personal contratado en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno los nombres de los postulantes mejores calificados para sus designaciones.

5. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

6. PROCEDER por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

7. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Pedro Garcia Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – Dr. Gustavo Figueroa Jerez, SECRETARIO DE DESPACHO (I)

Recibo sin cargo: 100018941
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132652

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2153

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 340/25, y

CONSIDERANDO

I) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2098 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 2. ALTAMIRANO, Rubén Eduardo – Legajo N° 589; 3. ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 4. BORTOLOTTI, María Virginia – Legajo N° 1006; 5. CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 6. CISNEROS, Carolina – Legajo N° 1183; 7. CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo – Legajo N° 566; 8. ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 9. ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 10. FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151; 11. GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 12. GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 13. GIL NEUBER, Federico Eugenio – Legajo N° 810; 14. GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro – Legajo N° 486; 15. HERRERA, Justo Antonio – Legajo N° 1149; 16. HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 17. JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 18. MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 19. MORENO VALDEZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 20. MOSCA, María Carolina –

Legajo N° 934; 21. MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024; 22. PASTRANA, Antonio Germán – Legajo N° 169; 23. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 24. RODRÍGUEZ, César Augusto – Legajo N° 569; 25. SARAIVIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912; 26. SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 27. TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 28. TORO, Yanina Guadalupe – Legajo N° 823 y 29. VALLE, Ivana Marcela – Legajo N° 645.

Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos por el artículo 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA II, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle – Legajo N° 409; 2) ALTAMIRANO, Rubén Eduardo – Legajo N° 589; 3) ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050; 4) BORTOLOTO, María Virginia – Legajo N° 1006; 5) CARI, Delia Rosana – Legajo N° 1051; 6) CISNEROS, Carolina – Legajo N° 1183; 7) CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo – Legajo N° 566; 8) ESCALANTE, Daniel Alejandro – Legajo N° 599; 9) ESCALANTE, Silvia Noemí – Legajo N° 1077; 10) FLORES, Carlos Hernán – Legajo N° 1151; 11) GARCÍA TABERA, Silvia Adriana del Valle – Legajo N° 748; 12) GERÓNIMO, Mariano Facundo – Legajo N° 1063; 13) GIL NEUBER, Federico Eugenio – Legajo N° 810; 14) GONZÁLEZ, Gabriel Alejandro – Legajo N° 486; 15) HERRERA, Justo Antonio – Legajo N° 1149; 16) HERRERA, María del Milagro – Legajo N° 822; 17) JORGE ROYO, María Fernanda – Legajo N° 405; 18) MEDINA, Rolando Bernardo – Legajo N° 698; 19) MORENO VALDEZ, Álvaro – Legajo N° 1182; 20) MOSCA, María Carolina – Legajo N° 934; 21) MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024; 22) PASTRANA, Antonio Germán – Legajo N° 169; 23) RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 24) RODRÍGUEZ, César Augusto – Legajo N° 569; 25) SARAIVIA, Aldo Rubén – Legajo N° 912; 26) SOLÁ FIGUEROA, Enrique – Legajo N° 1155; 27) TERÁN, Sebastián – Legajo N° 1175; 28) TORO, Yanina Guadalupe – Legajo N° 823 y 29) VALLE, Ivana Marcela – Legajo N° 645.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100018940
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132651

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

**RESOLUCIÓN N° 2154
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 344/25, y

CONSIDERANDO

Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 2102 del 14/08/25, se han registrado las siguientes inscripciones: 1. AGUIRRE, Patricia Cecilia – Legajo N° 1179; 2. ALBIZU, Amparo Rocío – Legajo N° 1118; 3. BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 4. CABALLERO, Imelda José – Legajo N° 997; 5. CORONEL, María del Pilar – Legajo N° 1180; 6. CHERMULAS, María Daniela – Legajo N° 801; 7. ELÍAS, Cinthia Vanesa – Legajo N° 863; 8. FICO, Daniela – Legajo N° 1122; 9. JIMENEZ, Mariela del Carmen – Legajo N° 678; 10. LÓPEZ, Cecilia Gisela – Legajo N° 915; 11. MÉNDEZ, Gabriela del Valle – Legajo N° 516; 12. OVEJERO, Lucas Germán – Legajo N° 1145; 13. PARADA, Aldana Daniela – Legajo N° 1000; 14. PINSAULT, Laura Alejandra – Legajo N° 914; 15. PISSONI, Rita Mariela – Legajo N° 1153; 16. PONS, Verónica Estefanía – Legajo N° 981; 17. RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 18. RUEDA, Natalia María de las Mercedes – Legajo N° 990; 19. SCHWEITZER, Fernando – Legajo N° 1119 y 20. ZURITA DONDA, Paula Emma – Legajo N° 1181.

Que analizada la documentación de admisibilidad de los concursantes, cabe señalar que todos reúnen los requisitos exigidos por los artículos 165, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 19, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) AGUIRRE, Patricia Cecilia – Legajo N° 1179; 2) ALBIZU, Amparo Rocío – Legajo N° 1118; 3) BARROSO, Ivana – Legajo N° 1104; 4) CABALLERO, Imelda José – Legajo N° 997; 5) CORONEL, María del Pilar – Legajo N° 1180; 6) CHERMULAS, María Daniela – Legajo N° 801; 7) ELÍAS, Cinthia Vanesa – Legajo N° 863; 8) FICO, Daniela – Legajo N° 1122; 9) JIMENEZ, Mariela del Carmen – Legajo N° 678; 10) LÓPEZ, Cecilia Gisela – Legajo N° 915; 11) MÉNDEZ, Gabriela del Valle – Legajo N° 516; 12) OVEJERO, Lucas Germán – Legajo N° 1145; 13) PARADA, Aldana Daniela – Legajo N° 1000; 14) PINSAULT, Laura Alejandra – Legajo N° 914; 15) PISSONI, Rita Mariela – Legajo N° 1153; 16) PONS, Verónica Estefanía – Legajo N° 981; 17) RIVERO, Natalia Eugenia – Legajo N° 1164; 18) RUEDA, Natalia María de las Mercedes – Legajo N° 990; 19) SCHWEITZER, Fernando – Legajo N° 1119 y 20) ZURITA DONDA, Paula Emma – Legajo N° 1181.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial, en un diario de circulación en la Provincia, en la página oficial del Consejo y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, María Paula Majul, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100018939
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo

DISPOSICIONES

SALTA, 02 de Febrero del 2026.

DISPOSICIÓN N° 10

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N°0110255-20729/2026-0

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de DICIEMBRE 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N°8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N°8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N°1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N°1170/03 y su Decreto Modificadorio N°3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de DICIEMBRE del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la Intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N°1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de DICIEMBRE de 2025, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018938
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132649

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0028 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Objeto: CONTRATACIÓN PARA EL REEMPLAZO Y REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente N°: 0120084-124164/2025-0.

Destino: Museo de Arqueología de Alta Montaña”.

Fecha de Apertura: 26/02/2026 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018947
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132687

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0027 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA MICRÓFONOS Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO"

Organismo Originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente N°: 0060307-183484/2025-0.

Destino: Teatro Provincial "Juan Carlos Saravia" – Secretaria de Cultura.

Fecha de Apertura: 26/02/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018946
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132686

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1567-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de "ELEMENNTO DE PROTECCION PERSONAL", con destino al personal y a los internos que realizan tareas en los diferentes Talleres del Dpto. Cap. Y Producción Dirección Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-198270/2025-0

Resolución N°: 44/25 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada

- VIRGINIA DEL ROSARIO IBARRA ESTRADA, por monto total de \$ 1.855.870,00 (pesos un millon ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta con 00/100).
- CUTIPA FERNANDO RAUL, por monto total de \$ 212.940,00 (pesos doscientos doce mil novecientos cuarenta con con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018942
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132655

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 232/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de Protector Auditivo Tipo Sordinas.

Expte. N°: 0100244-181162/2025-0.

Disposición N°: DI 4834/2025.

Firma adjudicada: IBARRA ESTRADA, VIRGINIA DEL ROSARIO renglón N°1.

Monto: \$ 127.499,94 – pesos: ciento veinte y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 94/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013738
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132632

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/25 119-1518-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de jeringas con heparina de litio para laboratorio central.

Expte. N°: 0100244-182916/2025-0.

Disposición/Resolución N°: DI 5046/2025.

Firma adjudicada: IGUALAR SALTA SAS renglón N°1.

Monto: \$ 2.862.000,00 – pesos: dos millones ochocientos sesenta y dos mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013734
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132619

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 213/25-ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de tiras de orina para laboratorio central.

Expte. N°: 0100244-176275/2025-0.

Disposición/Resolución N°: DI 4860/2025.

Firma adjudicada: RYSLAB SRL renglón N°1.

Monto: 800.187,52 – pesos: ochocientos mil ciento ochenta y siete con 52/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013720
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132594

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 229/25 – 119-1277-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de discos sólidos de pc con destino al área de sistemas del HPMI.

Expte. N°: 0100244-174860/2025-0.

Disposición Interna N°: 0042/2026.

Firma adjudicada: GONZALO JOAQUIN RODRIGUEZ ZONI: renglón N° 01.

Monto: \$ 1.049.900,00 – pesos un millón cuarenta y nueve mil novecientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013719
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132589

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 192/25 – 119-0977-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: adquisición de compresor de aire con destino al área de sistemas del HPMI.

Expte. N°: 0100244-89188/2025-0

Disposición Interna N°: 4977/2025.

Firma adjudicada: FERRINOR SAS renglón N° 01.

Monto: \$ 282.895,00 pesos, doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013718
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132588

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N°119-0562-CAB25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. G)

Objeto: mantenimiento correctivo y preventivo de respirador MAQUET SERVO-I.

Expte. N°: 0100244-88497/2025-0.

Disposición/Resolución N°: DI 4446/2025.

Firma adjudicada: AGIMED SRL renglón N°1.

Monto: \$ 20.295.438,00 pesos: veinte millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013736
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132621

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 122/25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: reparación de pinza de cuerpo extraño y solicitud de retenes para Citoscopios y Ureterrensocopios.

Expte. N°: 0100244-158375/2025-0.

Disposición/Resolución N°: DI 4718/2025.

Firma adjudicada: MARÍA CELESTE FOTIA Renglón N°01.

Monto: \$ 724.000,00 – pesos: setecientos veinticuatro mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013735
Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132620

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc g)

Objeto: servicio de reparación de equipo TELECAM de torre de video STORZ.

Expte. N°: 244-87591/24.

Disposición Interna N°: 4482/2025.

Firma adjudicada: MG BIOINGENIERIA DE TAMAREU FLAVIO MISAELE renglón N° 1.

Monto: \$ 4.235.000.- pesos: cuatro millones doscientos treinta y cinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013722
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132596

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: adquisición de batería para móvil 857 – ambulancia – servicio de transporte de neonatología del HPMI.

Expte. N°: 0100244-74810-2025-0.

Disposición Interna N°: 4372/2025.

Firma adjudicada: JUAN MANUEL ZARATE – BATERIAS ZARATE. Renglón N° 01.

Monto: \$ 185.000,00- pesos, ciento ochenta y cinco mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013721
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132595

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119-0005-CAB24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 – Inciso c) Ley 8.072

Objeto: adquisición de accesorios para respiradores de transporte OXYLOG del HPMI.

Expte. N°: 0100244-186772/2023-0.

Disposición Interna N°: 2300/2024.

Firma adjudicada: CLINITEC SRL: Renglones N° 01, 02 y 03.

Monto: \$ 10.814.812,77 – pesos diez millones ochocientos catorce mil ochocientos doce con 77/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00013717
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132586

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68045/2022-0 – COMPLEJO PUNTA DE MAHR – DPTO LA VIÑA

RAUL ENRIQUE MAHR D.N.I. N° 11.538.265, en su carácter de Condómino de los Catastros N° 3519, 3520, 3521 y 3522 del Dpto. La Viña, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso recreativo, con uso de tramos del Dique Cabra Corral para el COMPLEJO PUNTA DE MAHR, para realizar bajadas a la latitud de tales Catastros y para fines recreativos a saber: complejo turístico multifuncional, que incluye alojamiento, actividades recreativas, servicios náuticos, guardería náutica, y demás actividades propuestas del perillago del Dique con carácter real y por 10 años prorrogables (art. 121 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/124, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Sra. NATALIA MAHR .– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho emprendimiento turístico y recreativo. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Director de Dirección Legal Y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Enero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029100
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 141,600.00
OP N°: 100132587

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034-280659/2023-0 – RÍO ROSARIO Y ARROYO SALADILLO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000068/2025 del día 11 de Abril de 2025, se aprobó la rectificación y ampliación de la Resolución N° 374/2017 oportunamente emitida por esta Secretaría, sobre determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Rosario y Arroyo Saladillo, a la latitud de la Matrícula N° 5390 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Aldo Alberto Ávila.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora- Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Enero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029141

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026

Importe: \$ 18,480.00

OP N°: 100132668

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034-259579/2023-0 – ARROYO TIPA SOLA – DPTO. GRAL. GÜEMES

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000022/2024 del día 28 de Febrero de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Tipa Sola, en zona de la Matrícula N° 2662 del Dpto. Gral. Guemes, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada –

Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Febrero de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00029140

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100132667

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, MAXIMILIANO – EXPEDIENTE N° 238-73546/25- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, MAXIMILIANO, DNI N° 38.211.649, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 13, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013714
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026
Importe: \$ 63,540.00
OP N°: 100132583

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARDOZO, GUILLERMO –
EXPEDIENTE N° 238-73546/25- MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CARDOZO, GUILLERMO, DNI N° 38.211.509, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 5, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013713
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026
Importe: \$ 63,540.00
OP N°: 100132580

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CASIMIRO, BENITO ABEL –
EXPEDIENTE N° 238-73858/25– MUNICIPIO CAMPO QUIJANO**

Expediente AMT N°: 238-73858/25, caratulado: “AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio CAMPO QUIJANO

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CASIMIRO, BENITO ABEL, DNI N° 33.256.335, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 45, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013712

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026

Importe: \$ 63,720.00

OP N°: 100132577

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. LIENDRO, CARLOS ALBERTO –

EXPEDIENTE N° 238-73546/25- MUNICIPIO SAN CARLOS

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LIENDRO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 29.743.148, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 14, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013711

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026

Importe: \$ 63,720.00

OP N°: 100132573

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. ROSALES, PABLO ALBERTO –
EXPEDIENTE N°238-73546/25 – MUNICIPIO SAN CARLOS**

Expediente AMT N°: 238-73546/25, caratulado: AMT – Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar Actualización Documental 2025 – Municipio SAN

CARLOS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a ROSALES, PABLO ALBERTO, DNI N° 22.219.151, lo siguiente: Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS INTERJURISDICCIONAL – N° 12, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al Año 2025, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 170/18 y 106/22. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y 106/22, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas en la provincia de Salta y la Ley N° 7126 y Decreto Reglamentario N° 641/01. Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en la resolución AMT N° 170/18 – REGLAMENTO REGIMEN DE PENALIDADES SERVICIO IMPROPIO y la Res. 106/22 – REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPROPIO Resolución AMT N° 106/22. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en la Resolución AMT N° 170/18 y 106/22, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 03 de febrero de 2026

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013710

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026

Importe: \$ 63,720.00

OP N°: 100132572



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"SANCHEZ, RAUL ALBINO POR SUCESORIO" EXPTE N° EXP-938249/25**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de RAUL ALBINO SANCHEZ (DNI N° 7.249.427) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Diciembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029127
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132659

En los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, OLGA BEATRIZ - POR SUCESORIO, EXP - 947578/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Olga Beatriz Argañaraz DNI N° 10.301.004, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029129
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132646

En los autos caratulados: **"ROBLES, JUAN CARLOS - POR SUCESORIO", EXP - 941856/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación

comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Robles DNI N° 7.252.142, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00027688
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100132645

En los autos caratulados: **"FLORES, NOLVERTA – POR SUCESORIO, EXP – 940413/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nolverta Flores DNI N° 2.995.998, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018936
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132629

En los autos caratulados: **"GOMEZ RINCON, SILVIA ELENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 934277/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gomez Rincon, Silvia Elena DNI N° 12.220.279, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029118
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132628

En los autos caratulados: **“PAÑADOTE, CHONDRO POR SUCESORIO, EXP – 945358/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pañadote Chondro DNI N°8.049.074, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029117
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132626

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **“BARBOZA, MIRTA BEATRIZ POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 943424/25.”** ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se deja establecido que la causante es la Sra. Barboza, Mirta Beatriz, DNI 17.308.484.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029116
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132625

En los autos caratulados: **“CAYO, JOSE ACENCIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°**

EXP – 951549/25” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cayo, Jose Acencio DNI N° 10.192.927, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029115

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132624

La Sra. Jueza de Primaria Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos cartatulados **“AJCHURA GUTIERREZ, NICOLASA; YAPO PALLARES, TEODORO POR SUCESORIO, EXPTE N° 426163/13.”** ORDENA: CITESE durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión **“AJCHURA GUTIERREZ, NICOLASA; YAPO PALLARES, TEODORO POR SUCESORIO**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029113

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100132623

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL POR CARLOS A. GALLI 06 DE FEBRERO 2026 – 18:00 hs. – ALSINA 947 – c /BASE \$ 23.174,68.- (2/3 VF) IMPORTANTE INMUEBLE EN SALTA CAPITAL – AVDA. SAN MARTÍN 2110 ESQ. OLAVARRÍA – OCHAVA NOROESTE.

POR CARLOS ALBERTO GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272/21

Viernes 06 de Febrero 2026 a hs. 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C. y C. 8ª Nom. Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, secretaria de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"PETROCELLI, TANIA MARIELA vs/PETROCELLI, MARÍA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTÍN – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 756.272/21"**. REMATARÉ CON LA BASE DE \$23.174,68 (Pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos) 2/3 de la Valuación Fiscal, el Inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 011B, Parcela 013, Dpto Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Limites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. Calle Olavarría; Superficie 377,74 m.- Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de Panadería "El Abuelo", cuenta con calle asfaltada y servicios hacia la calle, Un salón comercial amplio con puerta de vidrio con ventanales vidriados con rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes c/cerámicos hasta el techo, hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos con pileta, inodoro y bidet de loza beige y marrón, hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha é inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino con pileta e inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito y posee un pequeño depósito, hacia el fondo una mesada de granito de 3 mts. de largo aprox., dos bachas de acero inox. con la pared revestida en cerámicos, a continuación sector pastelería posee sobre el costado izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeño depósito que funciona como ducha, salón comercial con salida a calle Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. Salón forma de "L" una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también en el sector de hornos, ex cámara de fermentación (depósito actualmente) con paredes pintadas al aceite, detrás de los hornos otro salón forma tipo trapezoidal, piso cemento alisado, paredes azulejadas hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto, portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre loza de oficina dos tanques de agua de fibrocemento. Carpintería de madera en el interior y en el exterior metal y vidrio. Sobre calle Olavarría existe otro salón comercial que se encuentra desocupado utilizado como depósito, con una pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts. con puerta de metal y vidrio también en ventanal al frente, con rejas, éste salón se encuentra entre el salón comercial y la pastelería posee conexión eléctrica (monofásica), todo el inmueble posee techos de loza plana en buen estado de conservación; agua potable, gas natural y cloacas. Tres toldos enrollables en sector de salón principal. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7º de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro S.A., el IVA correspondiente a Comisión de Martillero es del 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 Horario Comercial.

Carlos Alberto Galli, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00029079

Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026

Importe: \$ 102,960.00

OP N°: 100132532

EXP – 871720/24

HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO CONTRA IRIARTE, JORGE SERAFIN POR EJECUCION DE HONORARIOS

REMATE JUDICIAL CON BASE

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 871720/24

El día 6 de febrero a hs. 16:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$10.610,81 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el USUFRUCTO VITALICIO que tiene el señor Jorge Serafín Iriarte sobre el inmueble identificado como: Matrícula N° 99.835, dpto. Capital, ubicado en la calle Corrientes 822. Se trata de un inmueble de dos plantas: cuenta con un garaje, portón de ingreso de madera, paredes con humedad, caños de agua a la vista, tanque de agua. La planta baja cuenta con un living, un comedor, una cocina con muebles bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos; un baño con inodoro, pileta lava manos, azulejos y pisos de cerámico; cuenta con un patio trasero, lavadero con pileta; un depósito con baño; una escalera de hierro que conecta con una galería en la parte superior; un segundo lavadero cerrado con portón de chapas. La planta alta cuenta con una habitación con baño privado con piso cerámico, azulejos, bañera, bidet, inodoro y pileta lava manos; tres habitaciones con placards, dos de ellas con ventanas hacia el frente del inmueble; un baño con inodoro, bidet, ducha, piso cerámico y azulejos. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra alquilado, con contrato vencido en marzo de 2025. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 15769701. Forma de Pago: Señala 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber al adquirente del usufructo que, una vez aprobada la subasta, deberá DAR GARANTÍA SUFICIENTE al nudo propietario, a satisfacción del proveyente, de la conservación y restitución del bien, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2144 del C.C.C. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, Juez; Secretaría de la Dra. Quiroga, Daniela, en autos caratulados: "HEIT, FRANCISCO MAXIMILIANO C/ IRIARTE, JORGE SERAFÍN S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXP N° 871720/24." Se deja constancia de deuda a la Municipalidad de Salta de \$ 144.336,89; Servicios Sanitarios \$87,25; y Aguas del Norte \$138.194,16, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. NOTA: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850. SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00029066
Fechas de publicación: 02/02/2026, 03/02/2026, 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026
Importe: \$ 133,200.00
OP N°: 100132492

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 8va nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Araujo; en los autos **"QUIPILDOR, GUALBERTO; QUIPILDOR, AMANDA LUCIA; QUIPILDOR, RUBEN ALFONSO; QUIPILDOR, AMANCIO SANTOS; QUIPILDOR, JUSTINA YOLANDA; QUIPILDOR, TEMOTEA; QUIPILDOR, MARINA MABEL CONTRA DIAZ DE QUINTEROS, MARIA ESTER; DIAZ DE VERA ALVARADO, NIEVES SOCORRO; DIAZ DE QUEVEDO, HILDA LUISA; DIAZ, VICTORIA EPIFANIA; KANDIA DIAZ, EMILIA ESTER; KANDIA DIAZ, GLADYS MARTA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES N° 917729/25,"** ha ordenado: CÍTESE a los Sres. Nieves Socorro Diaz de Vera Alvarado, Maria Esther Diaz de Quinteros, Hilda Luisa Diaz de Quevedo, Victoria Epifanía Diaz, Emilia Esther Kandia Diaz, Gladys Marta Kandia Diaz mediante edictos que deberán ser publicados por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 1 (uno) días en un diario de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 30 de Diciembre de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029132
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026
Importe: \$ 26,280.00
OP N°: 100132654

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal-2secretaria de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas en autos: **"ARGOTA, CRISTIAN ARNOLDO CONTRA TOLEDO, LEOCADIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 890547/24"** CITA POR EDICTOS que se publicaran por el término de cinco días, a los fines de la integración de litis con los herederos de la Sra. Toledo Leocadia, disponiéndose que los interesados comparezcan a ejercer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de 15 días. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.-Fdo. Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez-. Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas -secretaria.
TARTAGAL, 19 de Diciembre de 2025.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029098
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132581

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal-Secretaria de la Dra. Ivana Barroso en autos: **“MOLINA, ANIBAL GABRIEL; MOLINA, GABRIELA DEL VALLE CONTRA SERREY, CARLOS; SOCIEDAD LEACH HERMANOS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N.º 900564/25”** conforme el art. 343 del CPCC ordénese notificación por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el plazo de 30 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Publíquese por cinco días.

TARTAGAL, Diciembre de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029096
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100132576

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“SORIA, JULIO CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 950137/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Julio Cesar Soria, DNI N° 29.276.728 con domicilio real declaro en Barrio Apolinario Saravia, Río San Carlos N° 3078, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Uruguay N° 636 ambos de esta ciudad de Salta 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Fernando Gabriel Am, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 20 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR El día el día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 6 de mayo de 2.026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como

límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2.026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013737

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 81,900.00

OP N°: 100132627

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra., en autos caratulados **"SUAREZ, DIEGO ANDRES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 939566/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Andrés SUAREZ, DNI N° 27.013.435 con domicilio real declarado en Avenida San Martín N° 93, Vaqueros– Salta y procesal constituido a todos los efectos legales calle Delfín Leguizamón N° 198 de esta ciudad de Salta, 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. ROBERTO OSCAR MAGNO, con domicilio en Zuviría 333–2do.D, y domicilio electrónico N° 112444. Que que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, y jueves de 9 a 12 hs. en el citado domicilio y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente FIJAR: día 20 de marzo de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación 4) El día 6 de mayo de 2.026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2.026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013733

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100132618

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"TORRES, DANIEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 951456/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Daniel Eduardo TORRES, DNI N° 30.608.443, con domicilio real en Manzana 423 B, Casa 15 Barrio La Paz, Provincia de Salta, con domicilio procesal en calle Pasaje Abel Cornejo N° 317 Barrio Ceferino de la Ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. Rodolfo Dante Paz Moya, con domicilio en calle España N° 1420 – 3° piso, y domicilio electrónico en usuario N° 500025. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) Igualmente FIJAR el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 7 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 22 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).
SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013732
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100132617

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ROBLEDO PEREZ, OSCAR RODRIGO MAXIMILIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 948913/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Rodrigo Maximiliano ROBLEDO PEREZ, D.N.I. N° 30.344.768, con domicilio real en Manzana 479 b, lote 22, Barrio El Huaico 2 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al

fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, domicilio electrónico en usuario N° 111232 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 4 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013731

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100132616

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"PONCE, ERICA SABRINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954.099/26, hace saber que en fecha 03 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Erica Sabrina Ponce, DNI N° 30.344.922, CUIL 27-30344922-7, con domicilio real en calle Florida N° 1366 (denunciado en la demanda) y/o en los Nardos 2281 B° Tres Cerritos (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", Of. N° 3, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de febrero de 2026 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013730

Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026

Importe: \$ 68,100.00
OP N°: 100132608

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ, RAMÓN EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 954.723/26, hace saber que en fecha 03 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Fernández, DNI 27.376.971, CUIL 20-27376971-5, con domicilio real en Deán Funes N° 3369, B° Lamadrid (denunciado en la demanda) y/o en B° San Ignacio, manzana 40, casa 11 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 "A", Of. N° 3, todos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 11 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013729
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 67,500.00
OP N°: 100132607

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"COLQUE, LEONEL ELÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE N° EXP 950.110/25, hace saber que en fecha 03 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. LEONEL ELÍAS COLQUE, DNI 28.037.189, CUIL 20-28037189-1, con domicilio real en B° Castañares, manzana 2 casa 1, grupo 244 (denunciado en la demanda) y/o en B° 1 de Mayo, manzana 327 B, lote 23 (conforme DNI), y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del barrio Portezuelo Chico, todos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la

situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 03 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013728
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100132606

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ARAMAYO, MAURO ABEL POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP – 947988/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 1 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Mauro Abel ARAMAYO, DNI N° 35.281.100, CUIL N° 23-35281100-9, con domicilio real declarado en Manzana A, casa 14, B° Parque Ingeniero Maury de la Localidad de Campo Quijano, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 27 de marzo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 13 de mayo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Rodolfo Dante Paz Moya, argentino, DNI N° 21.634.928, Contador Público Nacional, matrícula N.º1792 CPCES y con días y horario de atención, los días lunes y miércoles de 14:00 a 17:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013725
Fechas de publicación: 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026, 12/02/2026
Importe: \$ 76,200.00
OP N°: 100132602

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ANDRES MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 949866/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Andrés Marcelo Vera, DNI N° 27.327.875, con domicilio real declarado en Avda. San Martín N°1485 – localidad de Vaqueros, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón n° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 27 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N°425, domicilio electrónico en usuario N° 111232 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 3 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013709

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 85,500.00

OP N°: 100132571

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SOSA, TOLENTINA DEL VALLE- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 950.673/25,”** hace saber que en fecha 02 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Tolentina Del Valle Sosa, DNI 25.392.343, CUIL 27-25392343-7 con domicilio real en block R2, departamento D, P.B. Del B° Bancario, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5 de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 02 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013706

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 63,300.00

OP N°: 100132559

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“REYES, JOSÉ EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 944.694/25,”** hace saber que en fecha 02 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Eduardo Reyes, DNI 40.325.310, CUIL 20-40325310-4 con domicilio real en B° Congreso Nacional, manzana 119 B, lote 8 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Francisco Velarde N°1824 de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de febrero de 2026 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 02 de Febrero de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013705

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 62,400.00

OP N°: 100132558

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CRUZ, LUIS GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953317/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de en estado de quiebra al Sr. Luis Guillermo CRUZ, D.N.I. N° 30.189.883 con domicilio real en calle Flavio García n° 1232 V° Mitre y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alvarado N° 1375, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **SALTA, 2 de Febrero de 2026.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013699

Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

Importe: \$ 87.000.00

OP N°: 100132548

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LAMAS, OSCAR ALFREDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953281/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Oscar Alfredo Lamas, D.N.I. N° 31.038.752 con domicilio real declarado en Casa 7, Manzana 912–C, Barrio 17 de Mayo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Uruguay N° 636, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley

27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Corresponiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.8) Que ha sido designado Síndico el CPN Roberto Oscar Magno, con domicilio en calle Zuviría 333-2do.D, de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, y jueves de 09 a 12 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013698

Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

Importe: \$ 83,100.00

OP N°: 100132545

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“AGUIRRE, GABRIELA DEL PILAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 953953/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de enero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Gabriela del Pilar Aguirre, D.N.I. N° 22.553.033, con domicilio real declarado en Av. 9 de Julio N° 800 esquina Javanovics de la Localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, Dpto. 1 “A”, oficina 3, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 20 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de mayo de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de junio de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Corresponiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13, Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de los días lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 2 de Febrero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013688

Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026

Importe: \$ 91,500.00

OP N°: 100132528

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez Juez Subrogante– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de I Nominación Del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre oeste N° 30 de la ciudad de San José de Metan – Secretaria de la Dra. Ana Teresita Sanz , en los autos caratulados **“MOAMMED, FRANCISCO AMADO Y/O, MOHAMED, FRANCISCO AMADO; MUAMED, ADOLFO CAMILO Y/O, MOHAMED, ADOLFO CAMILO POR SUCESORIO EXPTE N° 866822/24 (17-00866822-0)”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TRIENTA días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos. Publicación 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno (art 2340 in fine del C.C reformado por ley 26.994)

San Jose de Metan de Diciembre de 2025.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029130
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132647

El Juzgado de Procesos Ejecutivos de Primera Instancia – Segunda Nominación – Distrito Centro, en los autos caratulados: **“CUEVAS AMAYA, DANIEL ALEJANDRO C/ REBUFFI STACCHIOLA, OSVALDO LUCA; NIEVA, ROMINA BELÉN; POLACCO ARIAS, GABRIELA LETICIA S/ EJECUTIVO, EXPTE. N° EXP 740128/21. “HACE SABER:** Que en cumplimiento de lo dispuesto por providencia de fecha 12/12/2025, se CITA a la codemandada, Sra. Gabriela Leticia Polacco Arias, DNI 20.706.467, para que dentro del plazo de SEIS (6) DÍAS, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y hacer valer los que le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el art. 343, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta. El presente edicto deberá publicarse por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo C. López Arias, Juez – Dra. Laura Pinsault, Secretaria.

SALTA, 16 de Diciembre de 2025.

Dra. Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029076
Fechas de publicación: 04/02/2026, 05/02/2026, 06/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100132526

El Dr. Soria, Víctor Raúl – Juez a cargo del, Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra Inst. 2° Nominación distrito centro sito en Ciudad Judicial–Av. Bolivia y Av. Houssay– 1° Piso –SALTA, Secretaria de la Dra. Cecilia G. López, en autos caratulados: **“MAMANI, GONZALO FACUNDO; MAMANI, MATHIAS LUCAS POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N°932072/25”** cita y emplaza por edicto que se publicará UNA VEZ por mes en el lapso de dos meses, a todos aquellos que se consideren con derecho de formular oposición al cambio de nombre de a Arapa, Mathias Lucas DNI N° 38.061.015 y Arapa, Gonzalo Facundo D.N.I 36.808.744 y lo planteen dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

SALTA CAPITAL, 30 de Diciembre de 2025.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00028912
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100131868



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TL COMERCIAL S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/12/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TL COMERCIAL S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Quinquela Martin Norte 78, ciudad de Rosario de la Frontera.

Socios: Claudio Orlando Leal, DNI 25602606, CUIT 20256026067, nacionalidad: argentino, nacido el 02/11/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Benjamín Zorrilla 1686, ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Diego Martin Toranzo, DNI 28715084, CUIT 23287150849, nacionalidad: argentino, nacido el 27/05/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Fuerza Aérea Argentina 1102, ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Compra, venta, permuta, acopio, distribución, elaboración, industrialización, producción, envasado, fraccionamiento, acondicionamiento y clasificación de partes, piezas y accesorios para pulverizadores, fumigadores, otras máquinas agrícolas y vehículos en general; 2) Reparación, reconstrucción y mecánica integral de pulverizadores, fumigadores, otras máquinas agrícolas y vehículos en general; 3) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 4) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 5) Compra, venta y permuta, explotación, alquiler, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 6) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 8) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 9) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 10) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 11) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 12) Importación y exportación de bienes y servicios. 13) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

Capital: \$ 669600, dividido por 669600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Claudio Orlando Leal: 334800 acciones; y Diego Martin Toranzo: 334800 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Claudio Orlando Leal, DNI 25602606 con domicilio especial en Benjamín Zorrilla 1686, ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Diego Martin Toranzo, DNI 28715084 con domicilio especial en Fuerza Aérea Argentina 1102, ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029137

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 41,340.00

OP N°: 100132661

VIDA SALUDABLE S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 20/11/2025, y adenda de fecha 12/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **VIDA SALUDABLE S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Juncos 1144, barrio tres cerritos, ciudad de salta.

Socios: Mariana Ferreyra, DNI N° 28336655, CUIT 27283366559, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/02/1981, profesión: abogada, estado civil: casado con Francisco Mendez, con domicilio en El Alisal 363, en la localidad de Argentina, salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1. Prestación de Servicios Médicos: Brindar atención médica primaria, secundaria y especializada, incluyendo consultas, diagnósticos, tratamientos y procedimientos en diversas áreas de la salud. 2. Telemedicina y Asesoramiento a Distancia: Implementar y desarrollar plataformas digitales para la

prestación de servicios médicos remotos, permitiendo consultas en línea, seguimiento de pacientes y capacitación médica virtual. 3. Charlas, Capacitaciones y Educación en Salud: Diseñar y ejecutar programas de formación, talleres, seminarios y conferencias dirigidos a la comunidad, profesionales de la salud y trabajadores de sectores específicos, como la minería, sector público y privado, sobre temas de prevención, bienestar y seguridad ocupacional. 4. Salud Ocupacional en el Sector Minero: Brindar servicios especializados en salud ocupacional, prevención de enfermedades laborales, seguridad industrial y monitoreo de condiciones de trabajo en entornos mineros. 5. Exámenes Preocupacionales y Certificaciones Médicas: Realizar evaluaciones médicas para determinar la aptitud laboral de los trabajadores, así como emitir certificados de salud, certificados médicos ocupacionales y otros documentos requeridos por normativas vigentes. 6. Exámenes Bioquímicos y de Laboratorio: Gestionar la realización de pruebas bioquímicas y exámenes clínicos a través de terceros especializados, garantizando la calidad y confiabilidad de los resultados. 7. Planes de Alimentación y Nutrición: Diseñar y ejecutar planes de alimentación personalizados a cargo de profesionales en nutrición, enfocados en mejorar la calidad de vida y la salud de individuos y comunidades, incluyendo planes específicos para trabajadores con altas exigencias físicas, como los del sector minero. 8. Brigadas Médicas y Atención en Zonas Rurales o de Difícil Acceso: Organizar operativos de salud en comunidades alejadas o con acceso limitado a servicios médicos, proporcionando atención integral, medicamentos y exámenes de diagnóstico. 9. Investigación y Desarrollo en Medicina: Fomentar estudios, publicaciones y proyectos de innovación en salud y medicina, contribuyendo al avance del conocimiento médico y la mejora de prácticas clínicas. 10. Asesoría y Apoyo Psicológico: Ofrecer servicios de salud mental, orientación y apoyo psicológico a individuos y comunidades en situación de vulnerabilidad. 11. Alianzas y Cooperación Institucional: Establecer convenios y colaboraciones con entidades públicas, privadas y académicas para fortalecer el impacto de sus programas y ampliar la cobertura de sus servicios. 12. Brindar asesoramiento y orientación a pacientes y particulares en la defensa de sus derechos en materia médica y clínica, tanto en el ámbito público como en el privado. A tales efectos, ofrecerá información, asistencia y acompañamiento en trámites administrativos, reclamos ante entidades de salud, presentación de quejas y recursos, y cualquier otra gestión tendiente a garantizar el acceso efectivo a prestaciones medicas adecuada. La sociedad prestará servicios de asesoramiento gratuito a personas en situación de vulnerabilidad que requieran asistencia en cuestiones relacionadas a la salud, incluyendo pero no limitándose a derecho de los pacientes, cobertura médica, tratamientos, mala praxis y acceso a medicamentos o prestaciones médicas.

Capital: \$ 650000, dividido por 650000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (peso uno). Suscripción: El Socio Mariana Ferreyra suscribe 100 acciones. Integración: se integra en un 25% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mariana Ferreyra, DNI N° 28336655. Como Administrador Suplente a Francisco Mendez, DNI N° 26.701.058, quienes aceptaron el cargo y con domicilio especial en Juncos 1144, barrio Tres Cerritos, ciudad de salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029131

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 41,520.00

OP N°: 100132653

LA COLONIAL DISTRIBUIDORA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/11/2025, y adenda del 20/01/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **LA COLONIAL DISTRIBUIDORA S.A.S**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la 9 de Julio 72, ciudad de Rosario de Lerma.

Socios: Nelly Mellado, DNI 22685232, CUIT 27226852323, nacionalidad: argentina, nacida el 26/08/1972, profesión: Lic. administración de empresas, estado civil: soltera, con domicilio en 9 de Julio 72, localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta. Carlos Enrique Belmonte, DNI 18230678, CUIT 23182306789, nacionalidad: argentino, nacido el 11/08/1967, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 9 de Julio 96, localidad de Campo Santo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: Importación y exportación: Importar, exportar, representar, distribuir y comercializar toda clase de bienes, mercaderías, insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, equipos industriales y comerciales, especialmente aquellos vinculados a la alimentación, bebidas, y productos de consumo masivo, incluyendo bebidas alcohólicas y no alcohólicas de bajo y mediano grado (como cervezas, sidras, vinos espumantes y bebidas fermentadas), cumpliendo las normas de los organismos competentes (INV, ANMAT, SENASA, Aduana u otros que correspondan). 1. Producción industrial y alimenticia: Elaborar, fabricar, fraccionar, envasar, conservar y distribuir productos alimenticios de todo tipo, en especial snacks dulces y salados, papas fritas, productos derivados de cereales, panificados, especias, condimentos, helados y bebidas, tanto alcohólicas como no alcohólicas. La sociedad podrá desarrollar marcas propias, licenciar marcas de terceros o producir bajo contratos de maquila. 2. Comercialización y distribución: Comprar, vender, consignar, representar, distribuir, almacenar y comercializar productos alimenticios y bebidas, insumos, materias primas y mercaderías en general, tanto en el mercado interno como externo, en todas sus etapas de distribución mayorista, minorista y online (comercio electrónico). 3. Servicios complementarios: Prestar servicios de logística, transporte, almacenamiento, envasado, empaque, depósito fiscal, gestión comercial, marketing y representación de marcas, relacionados con las actividades antes mencionadas. 4. Inversiones y participación: Invertir en, constituir, adquirir, participar, asociarse o vincularse de cualquier forma en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, agrupamientos o emprendimientos afines o complementarios a su objeto

principal, dentro o fuera del país, siempre que ello no implique el ejercicio de actividades reservadas por ley a entidades sujetas a regímenes especiales. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones conexos o complementarios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

Capital: \$ 700000, dividido por 7000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** Nelly Mellado: 350000 acciones, y Carlos Enrique Belmonte: 350000 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración estará a cargo de uno o más administradores, socios o no, entre uno (1) y cinco (5) miembros, quienes tendrán la representación legal, y durarán en su cargo por plazo indeterminado pudiendo ser reelegidos. La sociedad contará, asimismo, con un administrador suplente, quien reemplazará al Administrador Titular, en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción, fallecimiento o vacancia, y ejercerá el cargo hasta la designación del nuevo administrador titular, o hasta que cese la causa que motivó el reemplazo, según corresponda.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Nelly Mellado, DNI 22685232, y como Administrador Suplente a Carlos Enrique Belmonte, DNI 18230678. Ambos con domicilio especial en Avenida Ejército Argentino 72, Block 9, piso 2, Dpto. 209, Barrio Ciudad del Milagro, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00029123

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 34,260.00

OP N°: 100132636

JUANA Y PEPE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **JUANA Y PEPE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Chaco N° 752, barrio 17 de Agosto, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Hector Ariel Lucero, DNI N° 33.041.285, CUIT 20-33041285-3, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/03/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Coronel Egües N° 199, Barrio San Martín, Orán, provincia de Salta. Cristian Daniel Pedrana, DNI N° 33.041.095, CUIT 20-33041095-8, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 06/02/1987, profesión: ingeniero industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Chaco N° 752, barrio 17 de Agosto, Oran, provincia de Salta.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de

panificación. Podrá así mismo elaborar y fabricar todo tipo de masas, como así también la confección, fabricación y elaboración de pastas frescas o secas y discos de empanadas.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Hector Ariel Lucero suscribe 350 acciones. El Socio Cristian Daniel Pedrana suscribe 350 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Hector Ariel Lucero, DNI N° 33.041.285; Como Administrador Suplente a Cristian Daniel Pedrana, DNI N° 33.041.095. Ambos constituyen domicilio especial en calle Chaco N° 752, barrio 17 de Agosto, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/11.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029122

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 22,260.00

OP N°: 100132635

BAZAR Y SERVICIOS DEL NORTE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **BAZAR Y SERVICIOS DEL NORTE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Avenida Sarmiento N° 447, Tercer piso, en la ciudad de Salta.

Socios: Jose Maria Quintana, DNI 28.260.667, CUIT 20282606675, de nacionalidad argentino, nacido el 14/01/1981, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Las Orquideas N° 96, Villa Las Rosas, en Ciudad de Salta. Walter Ezequiel Ortega, DNI 32.045.061, CUIT 20320450617, de nacionalidad argentino, nacido el 20/01/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Rio Negro N° 2.782 del Barrio Intersindical, en Ciudad de Salta, provincial de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de

perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de treinta mil pesos (\$ 30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Jose Maria Quintana suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Walter Ezequiel Ortega suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como **Gerentes:** a Jose Maria Quintana, DNI 28.260.667 y a Walter Ezequiel Ortega, DNI 32.045.061; quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Sarmiento N° 447, Tercer piso de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029121

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 24,720.00

OP N°: 100132633

BAZAR NOVA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/12/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **BAZAR NOVA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Sarmiento N° 447, tercer piso, en la ciudad de Salta.

Socios: Jose Maria Quintana, DNI 28.260.667, CUIT 20282606675, de nacionalidad argentino, nacido el 14/01/1981, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Las Orquideas N° 96, de Villa Las Rosas, en Ciudad de Salta, provincia de Salta. Hector Mario Ortega, DNI 29.738.187, CUIT 20297381874, de nacionalidad argentino, nacido el 09/02/1983, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Rio Negro N° 2.782, del Barrio Intersindical de esta Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra y venta por menor y por mayor, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución y transporte, en

todas sus formas, ya sea de manera física y/o por medio de plataformas virtuales, de productos alimenticios, envasados o no, prendas de vestir y sus accesorios, artículos de perfumería y tocador y/o productos para el hogar, de limpieza, de juguetería, cotillón, deportivo, de bazar y cristalería. El despacho y venta de los mismos. Adquisición de Fondos de Comercio, Representaciones, Franquicias de cualquier clase referidas a los rubros antes mencionados y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el mismo y b) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados con su objeto.

Capital: \$ 3.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de treinta mil pesos (\$ 30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Jose Maria Quintana suscribe 50 cuotas sociales. El Socio Hector Mario Ortega suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Administradores: Se designa como Gerentes: a Jose Maria Quintana, DNI 28.260.667 y a Héctor Mario Ortega, DNI 29.738.187; quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Sarmiento N° 447, tercer piso, en Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029120

Fechas de publicación: 06/02/2026

Importe: \$ 24,420.00

OP N°: 100132631

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **04/03/2026** a las 11:00 horas, mediante el sistema de videoconferencia “zoom.us” u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal Pesos ochenta mil doscientos noventa millones ciento treinta y siete mil setecientos veintisiete (AR\$ 80.290.137.727) a ser suscripto mediante: (i) la capitalización del aporte irrevocable

oportunamente aceptado por el Directorio; y (ii) en efectivo, exclusivamente respecto de aquellas acciones que sean suscriptas por los accionistas que ejerzan su derecho de preferencia;

- 3) Determinación de las condiciones de emisión de las nuevas acciones ordinarias escriturales Clase B de un (1) peso valor nominal y con derecho a un (1) voto por acción a ser ofrecidas y de la prima de emisión. Las acciones ofrecidas en suscripción gozarán de derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones actualmente en circulación al momento de la emisión;
- 4) Consideración del ejercicio del derecho de preferencia, conforme al artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias;
- 5) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital tratado en el punto 2 del Orden del Día;
- 6) Delegación de las facultades de emisión en el Directorio;
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de correo electrónico legales@juramento.com.ar en cualquier día hábil, en el horario de 10:00 a 18:00 y hasta el 27 de febrero de 2026.

Nota 2: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones:

(i) nombre y apellido o denominación social completa; (ii) tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción; y (iii) domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; así como también el carácter de la representación.

Nota 3: La reunión se realizará mediante el sistema “zoom.us” u otro que se comunique y que garantice: 1) La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto; 2) La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3) La grabación de la reunión en soporte digital.

A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar a los beneficiarios finales de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votaran, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión;

y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del

Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: Se aclara que el punto 2, 4, 5 y 6 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de extraordinaria mientras que los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter Ordinaria.

Nota 6: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Ernesto Maximiliano Silvestri, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00029134

Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026, 09/02/2026, 10/02/2026, 11/02/2026

Importe: \$ 477,000.00

OP N°: 100132657

AVISOS COMERCIALES

ANSARES LEGAL S.A.S. – DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES, MODIFICACIÓN DE OBJETO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL.

Mediante Acta de Asamblea celebrada en fecha 25 de agosto de 2.025, el accionista de la sociedad ANSARES LEGAL S.A.S resolvió designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: como administrador titular a FACUNDO JAVIER MORALES, DNI N° 33.757.705, y como administrador suplente a ANDREA AGUSTINA MORALES DNI N° 33.307.375 como administrador suplente. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en pasaje Roldán N° 97, en la ciudad de Salta.

Mediante acta de reunión de socios celebrada en fecha 28 de agosto de 2025, el accionista de la sociedad resolvió modificar el artículo tercero del contrato, referido al objeto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad es, a los fines del Art. 31, primer párrafo de la Ley General de Sociedades, exclusivamente de inversión.

Su objeto es realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, en la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Adquirir, mantener y administrar participación e inversiones en otras sociedades; b) efectuar aportes de capital a sociedades existentes a constituirse; y c) comprar, vender, negociar o suscribir acciones, títulos o papeles negociables, públicos o privados. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todos los actos no prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y las que requieran concursos públicos."

Asimismo, mediante Acta de anexo complementario celebrada en fecha 30 de octubre de 2.025, se resolvió cambiar la sede social, quedando fijada en Pasaje Roldan N° 97, en la ciudad de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029142
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 30,720.00
OP N°: 100132669

AGROPECUARIA SUIPACHA S.A. – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA CAPITAL FEDERAL A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/07/2025 los Accionistas resolvieron trasladar la sociedad desde la Jurisdicción de origen, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia, quedó modificado en su Artículo Primero el Estatuto Social, de la siguiente manera *“Artículo Primero: La Sociedad se denomina “AGROPECUARIA SUIPACHA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta.” y establecieron la Sede social en Calle España N° 126 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029125
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132638

RAFEELI SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 11 de noviembre de 2025 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Ramón Papa Michael, D.N.I. N° 8.555.542, C.U.I.T. N° 20-08555542-2, Elizabeth Inés Cardozo, D.N.I. N° 11.943.718, C.U.I.T. N° 27-11943718-6; y Liliana Elizabeth Papa Michael, D.N.I. N° 27.681.604; C.U.I.T. N° 27-27681604-2; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ayacucho Nro. 160, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029124
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132637

TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 18 de Julio de 2.025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades por el periodo de 2 (DOS) ejercicios, quedando

establecido de la siguiente manera: Presidente: José Antonio Castro Videla DNI 34.434.854, Vicepresidente: Federico Abel Zunino DNI 22.785.303, Director: Natalia Verónica Cimadevilla DNI 22.969.853, Síndico Titular: José Humberto Ovejero DNI 31.948.279 y Síndico Suplente: Rosana del Valle Guerrero DNI 18.517.728, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle San Martín N° 402 Ciudad de Tartagal, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029119
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100132630



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

El Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **28 de FEBRERO DE 2026** a horas 18:30 en su sede social Manzana 21, Lote 10, Grupo 648 de B° Castaños de Salta Capital. Con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados, Inventario y demás Estados Contables y Anexos correspondientes a dos periodos 01-01- 2022 al 31-12-2022, 01-01-23 al 31-12-23 y 01-01-24 al 31-12-24.
- 4) Tratamiento de cuotas de socios.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Renovación y Designación de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos los 60' de la hora establecida sin obtener quórum la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.

SALTA, 28 de Enero de 2026.

Silvia Ester Marín, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00029158
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100132699

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA – SALTA

En cumplimiento a los estatutos orgánicos, Cap. IX. Art. N° 52° el Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de afiliados **ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS**, para el día **SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026** a horas 16:30 en el Complejo Deportivo Mariano de Jesús Jiménez sitio en calle Facundo de Zuviria N° 1085 de esta ciudad capital para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Elección de un (01) secretario y un (01) prosecretario de actas.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico periodo 01-07-2022 al 30-06-2023.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico periodo 01-07-2023 al 30-06-2024.
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico periodo 01-07-2024 al 30-06-2025.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. N° 53, inciso "A" punto 1 de nuestro estatuto, transcurrido una (01) hora de la fijada en la primera convocatoria la asamblea sesionaría válidamente con el número de afiliados presentes.

Raúl Dante Barraza, SUBSECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00029136
Fechas de publicación: 05/02/2026, 06/02/2026
Importe: \$ 27,060.00
OP N°: 100132660

CENTRO FILOSÓFICO CRISTIANO UNIVERSAL

La Comisión Directiva del Centro Filosófico Cristiano Universal, Personería Jurídica N°586/89, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **01 DE MARZO DE 2026**, a horas 16:00, en calle Los Chingolos, Lote 220, Barrio Valle Escondido, Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta.
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2025.
- 3) Elección de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Institución.

Nota: se recuerda que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

María Rosana Herrera, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00029128
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100132641

ASOCIACIÓN CIVIL DE JÓVENES CIUDADANOS ACTIVOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Jóvenes Ciudadanos Activos de Salta de la localidad de Salta Capital, Provincia de Salta – (Res. N°329 de fecha 29/09/16), convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, a horas 20:00, a realizarse en la sede social de la misma, Pueyrredón N° 689 provincia de Salta. El día **27 DE FEBRERO DEL AÑO 2026**.

En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea Ordinaria se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 20:30 con los asociados que estuvieren presentes.

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, de los períodos, 2023; 2024 y 2025.

- 2) Consideración de renovación de autoridades.
- 3) Consideración de la Comisión Revisora de Cuentas.

Constanza Jure, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029126
Fechas de publicación: 06/02/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100132640

AVISOS GENERALES

PARTIDO DE LA VICTORIA – DISTRITO SALTA CONVOCATORIA A CONGRESO DE DELEGADOS – SESIÓN EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria – Distrito Salta, conforme Acta N° 65, reunida con quorum legal y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica partidaria, se convoca al Congreso de Delegados del Partido de la Victoria a sesión extraordinaria.

La convocatoria originalmente prevista para el día 30 de enero de 2026 fue reprogramada por resolución de fecha 15 de enero de 2026 dictada por la Vicepresidenta Primera y Presidenta en funciones del Partido de la Victoria, ante solicitudes efectuadas por congresales de distintos puntos de la provincia.

En consecuencia, el Congreso se realizará el día **21 DE FEBRERO DE 2026**, en la sede partidaria sita en calle Córdoba N° 660 de la ciudad de Salta, bajo modalidad presencial y mixta (virtual para quienes lo soliciten), conforme al siguiente cronograma:

Primer llamado: 10:30 horas. Segundo llamado: 11:30 horas.

Orden del Día:

- a) Informe de lo actuado por la Junta Ejecutiva Provincial.
- b) Aprobación de los balances generales partidarios.
- c) Designación del Tribunal de Disciplina.

Nota: La presente reprogramación tiene por finalidad garantizar una mayor participación y representatividad de los congresales.

Dr. Juan Pablo Marco, APODERADO

Recibo sin cargo: 100018937
Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132648

RECAUDACIÓN



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.976.642,50
Recaudación del día: 05/02/2026	\$ 755.160,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.731.802,50

Fechas de publicación: 06/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100132710

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar